

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 8.064/1973 · 1973

DECRETO-LEY 8064/1973

Boletín Oficial, 5 de junio de 1973 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 8064/1973

DECRETO-LEY 8064/73

Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación la totalidad de terrenos ubicados en los Partidos de Merlo, Moreno, General Rodríguez y Marcos Paz.

LA PLATA, 17 de MAYO de 1973.

VISTA la autorización del Gobierno Nacional concedida por Decre to 717/71, artículo 1º, apartado 5.2. y las políticas nacionales 77 y 93 inciso e) y en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

SANCIONA Y PROMULGA FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación la totalidad de los terrenos necesarios, con todo lo edificado y plantado sobre los mismos, ubicados en los Partidos de Merlo, Mo reno, General Rodríguez y Marcos Paz, con destino a la obra de saneamiento de la cuenca del río Reconquista y trabajos comple mentarios.

ARTÍCULO 2°. La presente Ley tendrá un plazo de vigencia de seis (6) años.

ARTÍCULO 3°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 8064/1973. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).